

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-03-06D01-08785-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION  
DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN  
ALIMENTACIÓN\_PAM**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de servicios de ADULTOS MAYORES MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por LIC. LUPE MARTHA RUIZ CHAVEZ, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL DE DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 - RIOBAMBA - MIES; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI, representado por ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA , a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.4 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes del Sector Público, en su artículo 77, establece que, entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 de dicho Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

El Capítulo VI del Reglamento ibídem, regula, entre otros aspectos, el procedimiento y requisitos para la transferencia gratuita de los bienes de las instituciones públicas a favor de las entidades u organismos públicos con

persona jurídica distinta.

1.5 El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.6 Mediante Acuerdo Ministerial No. 329, de 29 de enero de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 227, de 16 de abril del 2014, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial No. 012, de 09 de febrero de 2018, la Máxima Autoridad del MIES, expidió las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación para la Implementación de Servicios Sociales.

1.7. Con Acuerdo Ministerial No. 20, de 2 de abril de 2018, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial No. 0024 y sus reformas, correspondiente a las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de convenios para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. de fecha , mediante el cual se expide la Norma Técnica para la prestación de los servicios de ADULTOS MAYORES, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de estos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores". Dicho Acuerdo, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.10. El GAD ha presentado al MIES el proyecto para prestación de los servicios de ADULTOS MAYORES en la modalidad ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM

1.11. Mediante certificación presupuestaria No. 247 de fecha 2019-04-12, el/la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 06D01, emite la disponibilidad respectiva, por el valor de USD 6388.99

1.12. Mediante memorando No. MIES-CGPGE-2018-0515-M, de fecha 24 de junio de 2018, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de las Autoridades Ministeriales el informe de los "Diálogos por la Inclusión: Una Nueva Alianza Estratégica", los que se llevaron a cabo con el propósito de fortalecer el ejercicio de los derechos y oportunidades de desarrollo de las personas usuarias de los servicios de inclusión social y económica y mejorar la calidad de los servicios de atención; como, espacios para concertar con los gobiernos autónomos descentralizados y entidades cooperantes, las mejores formas de atención de los servicios.

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTOS MAYORES aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de ADULTOS MAYORES, MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM a brindar, en las siguientes Unidades de Atención:

| PROVINCIA  | CANTÓN | PARROQUIA | DIRECCIÓN                 | UNIDAD DE ATENCIÓN          | NÚMERO USUARIOS |
|------------|--------|-----------|---------------------------|-----------------------------|-----------------|
| CHIMBORAZO | ALAUSI | ALAUSÍ    | Av. 5 de Junio y Ricaurte | ESPACIOS ACTIVOS GAD ALAUSI | 150             |

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES;
- b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES;
- c) Adoptar las Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, expedidas en el Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;
- d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;
- e) El personal técnico del GAD, no podrá tener proceso judicial alguno por delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, integridad sexual y en general delitos que pongan en riesgo o afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, previstos en la Constitución de la República, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal, en el Código de la Niñez y Adolescencia, en la Ley Orgánica de Discapacidades y demás normativa que fuere aplicable.

Asimismo, de llegar a conocimiento del MIES la existencia de una denuncia de carácter penal conforme lo indicado en el párrafo precedente, el MIES intervendrá inmediatamente la unidad de atención y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio;

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y denunciará, a través del Director Distrital, los hechos de forma obligatoria ante las autoridades

competentes;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio.

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como del desembolso entregado en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes, a fin de facilitar los procesos de liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final, a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES, a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional respectiva, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender, en al menos un 80% a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y vulnerabilidad, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.

El GAD deberá presentar al MIES, dentro de los tres primeros meses de ejecución del convenio, un Informe sobre la Cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y vulnerabilidad, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad, en base al listado remitido por la Subsecretaría de Atención Intergeneracional

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES.

k) En el caso de la modalidad de acogimiento de los servicios de protección especial:

1. Atender únicamente a niñas, niños y adolescentes en las siguientes situaciones:

-Cuando sean remitidos por una autoridad competente en situaciones emergentes por vulneración de sus derechos o riesgo de que ocurra dicha vulneración.

-Cuando sean remitidos con una medida de protección emitida por una autoridad (unidad judicial o Junta Cantonal de Protección de Derechos).

2. Bajo ningún concepto, podrán recibir a niñas, niños y adolescentes en las situaciones especificadas en la norma técnica en su título 2 "Campo de aplicación", bajo el señalamiento de "No procede".

3. El GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su emisión, respecto al 100% de sus usuarios el 21 de cada mes, según la disposición para el reporte de

información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de 72 horas antes de la fecha de corte.

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, para la adquisición preferente de los bienes y servicios de alimentación a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas, como el Catálogo Electrónico Inclusivo y las Ferias Inclusivas; de preferencia, se utilizará este segundo procedimiento de contratación.

Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública;

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes;

m) Incorporar dentro de los contratos del Servido Externalizado de Alimentación, que al menos un 10% del monto monetario total de los productos alimenticios sean provistos por productores del Crédito de Desarrollo Humano para lo cual el GAD, Contratista y el MIES identificarán los productos, cantidades y montos, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Inclusión Económica del MIES;

n) Designar una contraparte para la coordinación y seguimiento en la ejecución del Convenio, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida; para cuyo efecto, al momento de la evaluación técnica y financiera, el saldo disponible cubrirá los gastos que se hayan generado por tales conceptos.

En el caso de la modalidad de acogimiento de los servicios de protección especial el 100% de los usuarios deberán tener una medida de protección administrativa o judicial;

q) En base a los resultados de la evaluación de calidad, el GAD en coordinación con la Dirección Distrital del MIES, elaborarán de manera conjunta un Plan de Mejora de los servicios prestados;

r) El GAD deberá reportar mensualmente sus avances en los siguientes indicadores de gestión:

1. Porcentaje de asistencia mensual de los usuarios.

2. Porcentaje de personas que realizan actividades de cuidado que participan en los cursos de capacitación virtual organizados por el MIES.

3. Porcentaje de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores (en los que participan familias, comunidades y actores locales) del total de eventos planificados.

4. Porcentaje de usuarios a los que se les han aplicado dos mediciones anuales de recuperación funcional con la escala de Barthel

s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

t) Mantener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el período de ejecución del convenio; y,

u) Lo no contemplado dentro de las cláusulas del presente Convenio, se sujetará al ordenamiento jurídico vigente.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

a) Asignar y transferir los recursos económicos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la unidad de servicios sociales; el MIES, además realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, las Normas Técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;

c) Evaluar la calidad del servicio, materia del presente Convenio, al menos una vez durante la ejecución del mismo, a través de los mecanismos e instrumentos definidos por el MIES.

El MIES realizará evaluaciones de calidad, auditorías técnicas, seguimiento y supervisión durante la ejecución del mismo. En caso de que el GAD no obtuviere los puntajes mínimos, será causal de terminación unilateral del convenio.

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio

f) Priorizar al GAD en el sistema de donaciones del MIES para beneficio y atención a los grupos vulnerables;

g) El MIES a través de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, emitirá los lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos en el presente Convenio

h) El MIES a través de la Subsecretaría de Inclusión Económica, entregará la información sobre los potenciales proveedores de alimentos del Crédito de Desarrollo Humano y coordinará acciones entre el contratista del servicio externalizado de alimentación y los proveedores para su efectivo cumplimiento técnico del GAD vinculada al

servicio.

i) El MIES incluirá en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio.

#### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 6388.99 (SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso por el 25% del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio;

6.2. El segundo desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará, una vez transcurrido la cuarta parte del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados;

6.3. El tercer desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el segundo desembolso.

Para la transferencia del tercer desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer y segundo desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados; y,

6.4. El cuarto y último desembolso, por el 25% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida las tres cuartas partes del tiempo establecido como plazo total del Convenio, conforme la Cláusula Séptima, para lo cual, el GAD deberá justificar el tercer desembolso.

Para la transferencia del cuarto desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la

totalidad de los recursos entregados en los tres desembolsos anteriores, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.5. En el caso de que el plazo del presente convenio sea igual o menor a seis meses, los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

a) El primer desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del Convenio: y,

b) El segundo y último desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrido la mitad del tiempo establecido como plazo total del convenio conforme a la Cláusula Séptima, para lo cual el GAD deberá justificar el primer desembolso.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.6. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se la realizará en el plazo de quince días posteriores a la finalización del plazo total del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 8 de Abril de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta el MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con el MIES los casos de reemplazo.

Para la contratación del personal para la ejecución del proyecto, el GAD deberá exigir obligatoriamente la presentación del certificado de antecedentes penales.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría respectiva, realizará la validación y aprobación de los perfiles del

personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que se deriven; en consecuencia, todos los materiales impresos que se generen y cualquier material similar son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios o usuarias, y beneficiarios/as del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios y usuarias, de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de

prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

13.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

13.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

13.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con el porcentaje de atención de la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y vulnerabilidad, según el Índice de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad.

De producirse las circunstancias indicadas en los literales a), b), c) y d), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado

anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del/la Director/a Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el/la Director/a Distrital procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD debiendo el/la Director/a Distrital en el plazo de 15 días aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del Director Distrital del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

#### **DÉCIMO QUINTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

15.1. Las Unidades de Atención deben contar con un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

15.2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

15.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

15.4. El GAD en toda publicidad, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta Cartera de Estado, lo que será supervisado por el MIES.

15.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo

previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios con discapacidad o adultos mayores, para la utilización de su imagen, en caso de contar con curador se requerirá su autorización.

En el caso de ciudadanos atendidos en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

15.6. Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- MATERIAL DIDÁCTICO:**

En los servicios de Desarrollo Infantil Integral y de atención a la Población Adulta Mayor, el MIES entregará en calidad de transferencia gratuita al GAD material didáctico para el desarrollo de las actividades de los servicios sociales que son objeto del presente Convenio, para cuyo efecto, se deberá contar con los informes técnicos de viabilidad institucionales correspondientes, así como la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción suscrita por el Director Distrital y el representante legal del GAD, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente e institucional correspondiente.

La Dirección Distrital realizará el seguimiento respectivo del buen uso y cuidado del material didáctico que se llegare a entregar al GAD.

Si estos no fueren utilizados para el objeto del presente convenio, el GAD se obliga a restituir inmediatamente al MIES el material didáctico que llegase a ser transferido gratuitamente o su valor respectivo.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

-El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El 21 de cada mes se hará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito correspondiente para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES.

será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES;

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos atendidos en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director/a Distrital deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el GAD declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

El GAD renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio.

Si el GAD incumpliere este compromiso, el MIES podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nominación de los representantes legales;
2. RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;
3. Proyecto aprobado;
4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente aprobado por el/la Director/a Distrital;
5. Permiso de funcionamiento vigente de la Unidad de Atención, acorde a la normativa vigente del MIES;
6. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
7. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
8. Certificación Presupuestaria; y,
9. Certificado de antecedentes penales del personal técnico del GAD.

## VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de ALAUSI, en las siguientes direcciones:

### MIES

Dirección: PALMERAS y JUNIN, JUNTO A LOS CONDOMINIOS CHIMBORAZO -RIOBAMBA-

Teléfono: 032-969893,032-307-415;032-307637

Correo electrónico: lupe.ruiz@inclusion.gob.ec

### GAD

Dirección: AVDA 5 DE JUNIO Y RICAURTE ESQUINA

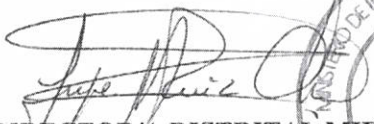
Teléfono: 032930153

Correo electrónico: gadmca@municipidealausi.gob.ec


## VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de RIOBAMBA, a los 18 días del mes de Abril de 2019

  
**DIRECTOR/A DISTRITAL MIES**  
LIC. LUPE MARTHA RUIZ CHÁVEZ

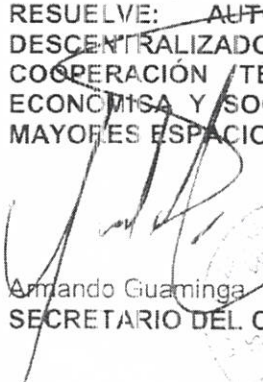


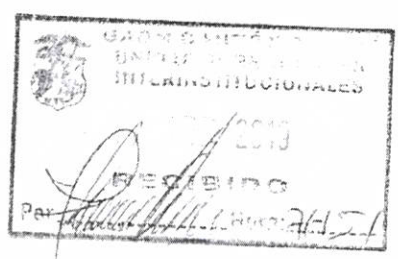
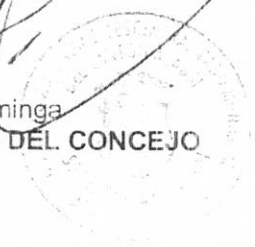
  
**EL GAD**  
MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN ALAUSI  
0660000440001

RESOLUCIÓN 023-SCM-2019  
Alausí, abril 18 de 2019.

Señores:  
Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón Alausí**  
Lic. Feliciano Bravo, **Jefe de Cooperación Interinstitucional**  
Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019**, en el **tercer punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos"**; considerando: **QUE**, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". **QUE**, el literal j) del artículo 54 del COOTAD, manifiesta: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". **QUE**, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)". **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria para la firma de convenio. **QUE**, mediante oficio N°. 019-C.I.I-GADMACA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. **QUE**, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones al bien común, especialmente en bienestar de los sectores vulnerables adultos mayores, del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADULTOS MAYORES ESPACIOS ACTIVOS. Lo Certifico.-**

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO







## ESPACIOS ACTIVOS

### 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

**Coordinación Zonal:** 3  
**Distrito:** Chambo/Riobamba  
**Provincia:** Chimborazo  
**Fecha:** 20/02/2019

| ENTIDAD COOPERANTE – EJECUTOR DEL PROYECTO |   |  |
|--|---|--|
| <b>Razón Social:</b>                       | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí | <b>RUC:</b> 0660000440001                        |
| <b>Representante legal:</b>                | Sr. Manuel Segundo Vargas Villa                               | <b>CI:</b> 060296775-4                           |
| <b>Dirección:</b>                          | Avenida 5 de junio y ricaurte                                 |  |
| <b>Teléfono:</b>                           | (032) 930-153<br>0993402122                                   | <b>email:</b><br>Gadmca@municipiodealausi.gob.ec |

| UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO |           |                    |           |                 |
|---|-----------|--------------------|-----------|-----------------|
| Cantón  | Parroquia | Unidad de Atención | Cobertura | Presupuesto     |
| Alausí  | Guasuntos | Espacios Activos   | 150       | USD<br>6.992,91 |
|   | Alausí    |                    |           |                 |
|   | Tixán     |                    |           |                 |
|   | Sibambe   |                    |           |                 |
|   | Huigra    |                    |           |                 |
| <b>TOTALES</b>                                      | <b>5</b>  | <b>No. UA:</b>     | 150       | 6.992,91        |

### 2 ANTECEDENTES

Los adultos mayores por su naturaleza necesitan mayor atención y cuidado para la sobrevivencia, lo implica que el Estado Ecuatoriano, Los GADS Municipales y parroquia deben velar por este grupo de atención prioritaria. En ese contexto, el Gobierno Municipal de Alausí, ha venido participando de manera indirecta en el servicio gerontológico de Hogar de Ancianos de la parroquia Matriz- Alausí, a través de un Convenio de Cooperación Económica que transfiere los recursos anualmente. A la vez, está encargado de coordinar y dar seguimiento de las actividades que se viene desarrollando en este sitio de atención a los adultos mayores.

Por otro lado, se identificado a nivel cantonal un número muy alto de adultos que requiere atención a través de distintas modalidades, pero que la escasez de los recursos ha limitado llegar a este sector. Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad.

Los espacios de socialización y encuentro son servicios destinados a propiciar el encuentro, la socialización y la recreación de personas adultas mayores que conserven su autonomía; tendientes a la convivencia, participación y solidaridad, así como la promoción del envejecimiento positivo y saludable.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor, por medio de una atención que permita generar espacios para la socialización y recreación tendientes a fortalecer su bienestar físico, social y mental.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en las unidades de atención, públicos y privados, que ofrezcan esta modalidad a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.

### **3 JUSTIFICACIÓN**

Las personas adultas mayores constituyen un factor fundamental en la sociedad, quienes construyeron significativamente en el desarrollo sector. En efecto, este grupo de atención prioritaria necesita mayor atención y cuidado de parte de las entidades gubernamentales y no gubernamentales.

La Constitución del Ecuador, señala que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Por su parte, los GADS municipales poseen competencia concurrente para planificar y ejecutar programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de que alcancen condiciones de vida digna, del buen vivir.

La entidad proponente, cuenta con la infraestructura de 500 metros de infraestructura física reconstruida con el financiamiento del Gobierno Municipal de Alausí. Por medio de este proyecto, "Implementación del Servicio Gerontológico para los Grupos de Atención Prioritaria: Adultos Mayores; se pretende brindar una adecuada atención y servicios personalizado diurno, ya que muchos de los adultos mayores no gozan de una atención médica oportuna y rehabilitación oportuna, inclusive ha existido pérdidas de vida por la inexistencia de este servicio social

#### **Base legal**

- Constitución
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Otros de acuerdo a la especificidad de la Población Objetivo.
- Ley Especial del Anciano
- COOTAD

### **4 OBJETIVO GENERAL**

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad.

#### **4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- ✓ Crear acciones y programas para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores con el fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y capacidades

- ✓ Mantener la funcionalidad e independencia de las personas adultas mayores, respetando sus características y niveles de desarrollo, fomentando la participación e integración social.
- ✓ Promover el rol de la familia y comunidad en el cuidado, protección y derechos de las personas adultas mayores y la corresponsabilidad intergeneracional.
- ✓ Fomentar la asociatividad, el uso adecuado y creativo del tiempo libre, ocio y recreación en las personas adultas mayores.
- ✓ Brindar asistencia alimentaria – nutricional a través de una ingesta diaria en las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación.
- ✓ Activación del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

| COMPONENTE                          | META REFERENCIAL   | ESTRATEGIAS /ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS  |
|-------------------------------------|--|---|
| Talento Humano                      | 100% del personal técnico de acuerdo a la Norma Técnica.                   | Capacitación En La Norma Técnica Al Personal Para Una Correcta Atención Al Adulto Mayor.  |
| Administración y gestión            | 80% de las personas Adultos Mayores cuentan con registro social.           | Completar La Cobertura De Adultos Mayores   |
|                                     | Permiso de funcionamiento del MIES en trámite.                             | Tramitar La Obtención Del Permiso De Funcionamiento Para El Año 2019  |
|                                     | 83% de los Usuarios son nuevos en el servicio                              | Apertura De Expedientes Individuales Los Documentos Establecidos En La Norma Técnica  |
| Familia, comunidad y redes sociales | 4 eventos de integración de las personas adultas mayores con la comunidad. | Programas A Cumplir Año 2019:<br>-Dia Del Adulto Mayor<br>-Dia De Todos Los Santos<br>-Navidad<br>- Otros (Cumpleaños)          |
| Proceso socio-educativo             | 2 taller de capacitación al personal de las unidades de atención.          | Capacitación De Manera Semestral (Proyecto socio educativo, cuidados al adulto Mayor, Aplicación de Test de valoración Integral |

## 5 COBERTURA DE ATENCIÓN:

### ESPACIOS ACTIVOS

#### Población Total

| ZONA | DISTRITO      | PROVINCIA  | CANTON | PARROQUIA   | LOCALIDAD                                   | COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN | NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN |
|------|---------------|------------|--------|---|---|----------------------------------|--------------------------------|
| 3    | Chambo/Alausi | Chimborazo | Alausí | Guasuntos<br>Alausí-<br>Matriz<br>Sibambe<br>Huigra | Matriz,<br>Nizag,<br>Aypud,<br>Pueblo Viejo | 150                              | 1                              |

#### Población Total

| POBLACIÓN OBJETIVO | GRUPO ETARIO |     |      |       |       |       |     | TOTAL |
|--------------------|--------------|-----|------|-------|-------|-------|-----|-------|
|                    | 1-3          | 3-5 | 5-17 | 18-29 | 30-64 | 65-74 | >75 |       |
| HOMBRES            |              |     |      |       |       |       | 75  | 75    |
| MUJERES            |              |     |      |       |       |       | 75  | 75    |
| TOTAL              |              |     |      |       |       |       | 150 | 150   |

## 6 VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Coordinar con las instituciones de salud, educación, policía comunitaria, administración de justicia y otras instancias con el propósito garantizar los derechos de los adultos mayores que corresponden a los grupos de atención prioritaria.

## 7 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

- Brindar a los adultos mayores espacios de entretenimiento, esto se refiere a la realización de dinámicas, juegos, adaptado a las capacidades de los mismos.
- Conservar y/o recuperar habilidades y destrezas afectadas que impiden la posibilidad de realizar actividades cotidianas.
- Ayudar a expresar las emociones a través de la música y el arte lo que permitirá rescatar la imaginación y creatividad de los adultos mayores.
- Brindar información a los adultos mayores para que aprendan a cuidar su salud. Promover la salud mental y emocional a través del desarrollo de habilidades que le permitan mejorar sus relaciones inter e intra personales.
- Estimular el área cognitiva que permitirá compensar la pérdida de capacidades intelectuales, con actividades adaptadas a los adultos mayores.
- Hacer uso de la lengua Quichua para trabajar con adultos mayores especialmente en las comunidades, donde pueden existir adultos mayores que probablemente no entienden el español, eso permitirá potenciar el trabajo en las zonas rurales mayormente.

## 8 PERSONAS ADULTAS MAYORES

| GESTION                                       | ACTIVIDADES   | INDICADOR  | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                        |
|---|---|--|------|---|
| Gestión de registro de asistencia y cobertura | Registro de la asistencia   | 96% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a las personas adultas mayores                                    | 140  | Registros de asistencia                       |
| Gestión de capacitación y formación continua  | Participación en módulos de formación virtual   | 50% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.                     | 75   | Informes                                      |
| Gestión de participación                      | Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades. | 3 eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales. | 3    | Informes de eventos<br>Registros fotográficos |
| Gestión de registro de la información         | Aplicación de la ficha de Barthel dos veces por año                                       | 2 mediciones anuales de recuperación funcional con escala de Barthel a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.           | 2    | Resultados del sistema SIIMIES                |

**9 CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE**

| DENOMINACIÓN                          | APORTE CONTRAPARTE |          |             |             |
|---------------------------------------|--------------------|----------|-------------|-------------|
|                                       | Frecuencia         | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total |
| <b>TALENTO HUMANO</b>                 |                    |          |             |             |
| Tutor en Atención al Adulto Mayor SPI |                    |          |             |             |
| <b>CAPACITACIÓN</b>                   |                    |          |             |             |
| Material didáctico                    | 2                  | 1        | 301,96      | \$603,92    |

| GESTION                                       | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL | FECHA ENTREGA | RESPONSABLES            |
|---|--|---------------|-------------------------|
| Gestión de registro de asistencia y cobertura | Registros de asistencia e informes.              | 15/02/2019    | Técnico del Gad Alausí. |
| Gestión de capacitación y formación continua  | Informes   | 15/03/2019    | Técnico del Gad Alausí. |
| Gestión de seguimiento                        | Informes de eventos<br>Registros fotográficos    | 15/02/2019    | Técnico del Gad Alausí. |
| Gestión de atención médica y odontológicas    | Historia clínica                                 | 05/03/2019    | Técnico del Gad Alausí. |

**10 Organización del Equipo de Trabajo. Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.**

El facilitador para el proyecto de espacios activos está en el proceso de contratación, de acuerdo a la norma técnica.

11 Financiamiento - Ficha de Costos:

**ESPACIOS ACTIVOS**

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>SUBSECRETARIA:</b> | <b>ATENCIÓN INTERGENERACIONAL</b>   |
| <b>DIRECCION:</b>     | <b>ADULTO MAYOR</b>   |
| <b>OBJETIVO:</b>      | Generar lugares de promoción del envejecimiento activo y saludable por medio del encuentro y socialización de las Personas Adultas Mayores en extrema |

|   |
|---|
| <b>MODALIDAD DE ATENCIÓN</b>  |
| ESPACIOS ACTIVOS CONVENIO/ AÑO 2019   |
| <b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b> Población adulta mayor auto valente en situación de extrema pobreza que reciben la pensión Mis Mejores Años.   |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</b> Son espacios concebidos para el encuentro y socialización de las personas adultas mayores auto valentes que pueden trasladarse por sus propios medios, se realizan actividades recreativas, de integración e interacción tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable. Se atienden 2 días a la semana, en grupos de 150 personas, por cada tallerista. Se considerará realizar un seguimiento nominal de las personas adultas mayores. |

| ESPACIOS ACTIVOS CONVENIO             |   |          |             |               |   |          |             |              |
|---------------------------------------|---|----------|-------------|---------------|---|----------|-------------|--------------|
|                                       | DÍAS                                    | 88       | COBERTURA   | 150           | MESES                                   | 11       |             |              |
| DENOMINACIÓN                          | APORTE MIESS                            |          |             |               | APORTE CONTRA PARTE                     |          |             |              |
|                                       | Frecuencia                              | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total   | Frecuencia                              | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total  |
| TALENTO HUMANO                        |   |          |             | \$ 6.388,99   |   |          |             |              |
| Tutor en Atención al Adulto Mayor SP1 | 6                                       | 1        | \$ 1.064,83 | \$ 6.388,99   |   |          |             |              |
| CAPACITACIÓN                          |   |          |             |               |   |          |             | \$ 603,92    |
| Material didáctico                    |   |          |             |               | 2                                       | 1        | \$ 301,96   | \$ 603,92    |
|                                       | Costo anual x unidad de atención MIES   |          |             | \$ 6.388,99   | Costo anual x unidad de atención MIES   |          |             | \$ 603,92    |
|                                       | Costo mensual x unidad de atención MIES |          |             | \$ 580,82     | Costo mensual x unidad de atención MIES |          |             | \$ 54,90     |
|                                       | Costo diario x unidad de atención MIES  |          |             | \$ 72,60      | Costo diario x unidad de atención MIES  |          |             | \$ 6,86      |
|                                       | Costo anual x PAM                       |          |             | \$ 42,59      | Costo anual x PAM                       |          |             | \$ 4,03      |
|                                       | Costo mensual x PAM                     |          |             | \$ 3,87       | Costo mensual x PAM                     |          |             | \$ 0,37      |
|                                       | Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL    |          |             | \$ 0,48       | Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL    |          |             | \$ 0,05      |
|                                       |   |          |             | <b>91,36%</b> |   |          |             | <b>8,64%</b> |

**COSTO TOTAL**

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Costo anual x unidad de atención   | \$ 6.992,91 |
| Costo mensual x unidad de atención | \$ 635,72   |
| Costo diario x unidad de atención  | \$ 79,46    |
| Costo año x PAM total              | \$ 46,62    |
| Costo mensual x PAM total          | \$ 4,24     |
| Costo día x PAM total              | \$ 0,53     |

**CRONOGRAMA VALORADO**

| Ítem                                  | Cantidad | Frecuencia en meses | Costo Unitario    | Abril          | Mayo           | Junio          | Julio          | Agosto         | Septiembre        | Presupuesto 100% | Aporte MIES    | Aporte Organización |
|---------------------------------------|----------|---------------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|---------------------|
| <b>TALLENTO HUMANO</b>                |          |                     |                   |                |                |                |                |                |                   |                  |                |                     |
| Tutor en Atención al Adulto Mayor SP1 | 1        | 6                   | 1064,83166        | 1064,83        | 1064,83        | 1064,83        | 1064,83        | 1064,83        | 1064,83166        | 6388,99          | 6388,99        |                     |
| <b>CAPACITACIÓN</b>                   |          |                     |                   |                |                |                |                |                |                   |                  |                |                     |
| Material Didáctico                    | 1        | 2                   | 301,96            |                | 301,96         |                | 301,96         |                |                   | 603,92           |                |                     |
| <b>Total</b>                          |          |                     | <b>1366,79166</b> | <b>532,415</b> | <b>1366,79</b> | <b>1064,83</b> | <b>1366,79</b> | <b>1064,83</b> | <b>1064,83166</b> | <b>6992,91</b>   | <b>6388,99</b> | <b>603,92</b>       |

Elaborado por:



Eco. José Guamán

JEFE DE LA UNIDAD DE

DESARROLLO SOCIAL

PARA EL DESARROLLO SOCIAL



